

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año XXXV

Número 1.778

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA  
— CEUTA —

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, ejercido por el Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada año desde la fundación de esta sección y en el transcurso del presente año mil novecientos sesenta.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento</u>
1.938/48	1.543.510,89	
1.949/57	27.895.296,51	26.351.785,62
1.958	44.026.551,49	16.131.254,98
1.959	62.298.713,36	18.272.161,87
1.960 (final julio)	68.559.589,69	6.260.876,33

El continuo aumento de nuestros saldos de ahorros, más de SEIS MILLONES en el transcurso del presente año de 1960, demuestra el cariño y apoyo que el pueblo de Ceuta presta a su Caja.

## OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas a la vista, al 2 por 100  
Libretas Escolares al 2 por 100  
Imposiciones a un año al 3 por 100  
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100

Cuentas corrientes al 1%.  
Custodia de Valores  
Operaciones de Intercambio con todas las Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

**Ahorrar es grato cuando se hace...**

**...en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta**

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

**DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958**

3 de Noviembre 1960

### TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) .....	30,00	»
Suscripción-Anuncio .....	75,00	»
Anuncios Oficiales .....	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares .....	2,00	»
Número suelto .....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado .....	1,50	»

#### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
**JUEVES** de 12'30 a 14 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14.

*Horas de despacho al público:* De 9'30 a 13'45.

#### Biblioteca Municipal

*Horas de lectura:* De 9'30 a 13'45.  
*Servicio de préstamo de libros:* De 10 a 13'30.

#### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

#### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

451

### Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Con fecha 15 de octubre de 1960 la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

• La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, Grupo Tracción mecánica de viajeros solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio local para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el transporte de viajeros durante 1960.

Habida cuenta de que la petición de Convenio

se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y normas de la Orden Ministerial de 10-2-58, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por O. M. de 31 de marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por la Agrupación de Contribuyentes del Grupo Tracción mecánica de viajeros del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, Autobuses Urbanos para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el transporte de viajeros, año 1960.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su agrupación con fecha 5 Diciembre 1959 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio, se realizará por una Comisión mixta integrada por don Rafael Sanz Ortiz y don Rafael González Sánchez, vocales propietarios y don José Martínez Segarra y don Carlos Bruzón Perpén, vocales suplentes como representante de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Marcelino Barrio Ruiz y don José E. Arizón Duch, como vocales titulares y don Pablo Callejo García Amado y don Miguel Ochoa Lumbreras como vocales suplentes funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. señor Inspector Regional de Servicios o personal en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 23 de Abril de 1958.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión Mixta.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1960.—El Director General, firmado y rubricado: José Góngora.—Sr. Subdelegado de Hacienda en Ceuta».

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª de la Orden Ministerial de 31 de Marzo de 1958.

Ceuta, 26 de Octubre de 1960.

El Subdelegado de Hacienda,  
Ilegible.

452

Con fecha 15 de Octubre de 1960, la Dirección General de Impuesto sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

«La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, Grupo de Auto-Taxis solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen

de Convenio local para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el transporte de viajeros en el año 1960.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y normas de la Orden Ministerial de 10-2-58, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por O. M. de 31 de Marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Grupo Auto-Taxis del Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el transportes de viajeros en el año 1960.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 5 diciembre 1959 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio, se realizará por una Comisión mixta integrada por don Juan Carrasco Pérez y don Diego Vega Sedano, vocales propietarios y don Manuel Maese Sánchez y don Rogelio Navas Buades como vocales suplentes como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Marcelino Barrio Ruiz y don José E. Arizón Duch, vocales propietarios y don Pablo Callejo García Amado y don Miguel Ochoa Lumbreras, como vocales suplentes funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. señor Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 23 de Abril de 1958.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, después de transcurrido cinco días de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1960.—El Director General, firmado y rubricado, José Góngora.—Sr. Subdelegado de Hacienda de Ceuta».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 31 de Marzo de 1958.

Ceuta, 26 de Octubre de 1960.

El Subdelegado de Hacienda,  
Hegible.

453

Con fecha 15 de Octubre de 1960 la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

«La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, Grupo de Autobuses interurbanos solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio local para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el transporte de viajeros en el año 1960.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 25-12-57 y normas de la Orden Ministerial de 10-2-58, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por O. M. de 31 de Marzo de 1958, dispone:

1.º—Se acepta a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Grupo de Autobuses Interurbanos del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el transportes de viajeros en el año 1960.\*

2.º—Los contribuyentes que desientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 5 de Diciembre de 1959 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio, se realizará por una Comisión mixta integrada por don Manuel Ferrer Pérez y don Claudio Ocaña Arquero, vocales propietarios y don Aníbal Cañada Moreno y don Rafael Herrera López, como vocales suplentes como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Marcelino Barrio Ruíz y don José

E. Arizón Duch, vocales propietarios y don Pablo Callejas y García Amado y don Miguel Ochoa Lumbreras, como vocales suplentes funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. señor Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 23 de Abril de 1958.

4.º—La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.—Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1960.—El Director General, firmado y rubricado: José Góngora.—Sr. Subdelegado de Hacienda en Ceuta».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 31 de Marzo de 1958.

Ceuta 26 de Octubre de 1960

El Subdelegado de Hacienda,  
Hegible.

454

## Sección de Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, y según acuerdo del Ilmo. señor Subdelegado de Hacienda de ésta, se saca a segunda subasta pública el hallazgo que a continuación se detalla en el día y hora que se indica.

Remate para el día dieciocho de Noviembre próximo, y hora a las 12, en la Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de esta Plaza.

#### BIENES DEL ESTADO

##### Segunda Subasta

Un ancla marca patente de unos 1.500 Kgs. de peso.—Se encuentra depositada en los almacenes de la Compañía General de Carbones.—La citada ancla ha sido tasada parcialmente en TRES MIL PESETAS (3.000 pesetas) que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tipo que ha de servir de base a la segunda subasta.—DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (2.500 pesetas) que representa el 85 por

100 de la primera; según dispone el artículo 59 de la mencionada Instrucción de Ventas.

Para tomar parte en esta subasta, a más de cumplir los requisitos que se determina en el artículo 37 de la citada Instrucción, deberá depositarse previamente en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta Subdelegación, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, siendo de cuenta del remate los gastos de Juez, Escribano, Pregonero, anuncios, Depositario, peritaje, así como también el Impuesto de Derechos Reales.

Ceuta, 17 de Octubre de 1960.

El Jefe de la Sección de Propiedades  
y Contribución Territorial,  
Ilegible.

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,  
Ilegible.

455

## ANUNCIO DE COBRANZA

En virtud de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, y según acuerdo del Ilmo. señor Subdelegado de Hacienda de ésta, se saca a según la subasta pública el hallazgo que a continuación se detalla en el día y hora que se indica.

Remate para el día dieciocho de Noviembre próximo, y hora a las 12, en la Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de esta Plaza.

### BIENES DEL ESTADO

#### Segunda Subasta

Ancla con 2.840 Kgs. y Cadena de 20 Kgs.—Se encuentra depositada en los almacenes de la Compañía General de Construcciones «Cubiertas y Tejados».—La citada ancla ha sido tasada parcialmente en CINCO MIL SETECIENTA VEINTE PESETAS (5.720 pesetas) que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tipo que ha de servir de base a la segunda subasta.—CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (4.862 pesetas) que representa el 85 por 100 de la primera; según dispone el artículo 59 de la mencionada Instrucción de Ventas.

Para tomar parte en esta subasta, a más de cumplir los requisitos que determina el artículo 37 de la citada Instrucción, deberá depositarse previamente en la Sucursal de la Caja General de Depó-

sitos en esta Subdelegación, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, siendo de cuenta del remate los gastos de Juez, Escribano, Pregonero, anuncio, Depositario, Peritaje, así como también el Impuesto de Derechos Reales.

Ceuta, 17 de Octubre de 1960.

El Jefe de la Sección de Propiedades  
y Contribución Territorial,  
Ilegible.

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,  
Ilegible.

456

## TESORERIA

### Anuncio de Cobranza

Durante los días 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre próximos, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes impuestos:

Contribución Territorial, Urbana, recibos correspondientes al cuarto trimestre.

Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), recibos del cuarto trimestre.

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal (Licencia Fiscal), Profesionales, recibos del cuarto trimestre.

Impuesto de Radioaudición, altas del tercer trimestre.

Transcurrido el citado plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en apremio, con recargo del 10 ó 20 por 100, según hagan efectivos los recibos en los días 21 al 30 de Diciembre, o después de dicho plazo.

Se recuerda asimismo a los contribuyentes, su derecho a reclamar papeleta especial cuando al solicitar su recibo no se encuentre éste en la Oficina Re-caudatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1960.

El Tesorero,  
Ilegible.

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,  
Ilegible.



457

**Comandancia Militar de Marina de Ceuta****EDICTO**

Don Juan Ortiz Cuerda, Capitán de Infantería de Marina, Jefe del Centro de Movilización y Reserva de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO CONSTAR: Que por Decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, se ha declarado justificada la pérdida de la Cartilla Naval número 59 Bis/1947 perteneciente a José Alejo García. Quedando nulo y sin valor alguno dicho documento e incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta, 28 de Octubre de 1960.

Juan Ortiz.

458

**REQUISITORIA**

Enfadal Abselám Fartan, hijo de Abselám y de desconocida natural de Tiguisa provincia de Tetuán de 65 años de edad, estado casado profesión pescador con domicilio últimamente en Tiguisa (Marruecos) cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1,65 metros pelo canoso color sano ojos castaños nariz recta boca regular frente ancha aire normal y particulares no tiene encartado por delito de Falsificación de documentos en Causa núm. 133/60 de 1960 comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo, 26-1.º, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta, a 31 de Octubre de 1960.

El Comandante Juez Instructor,  
Justo Pérez Ortiz.

459

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta****REQUISITORIA**

Hayan (a) Bocamina cuyas demás circunstan-

cias se desconocen comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirlo en Prisión decretada en sumario número 154/1960 por estafa apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de los Agentes de la Policía judicial la busca y prisión de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ceuta veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta.

El Juez de Instrucción,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

460

**REQUISITORIA**

Mohamed Mohamed Chergui, de 28 años de edad, chófer, hijo de Mohamed y Aixa, soltero, natural y vecino de Tetuán, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en Prisión decretada en el sumario núm. 177 de 1959 por imprudencia, apercibido que de no comparecer dentro del término de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de la Policía judicial la busca y prisión del referido procesado poniéndolo a disposición de éste Juzgado.

Ceuta veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta.

El Juez de Instrucción,  
José Sánchez Faba.

El Secretario P. P.  
R. Alvarez.

461

**Juzgado Municipal de Ceuta****Cédula de emplazamiento**

Por tenerlo así acordado en procedimiento civil de cognición que se tramita a instancia de don Agustín Marañés Portales en nombre de su hijo menor don Agustín Marañés Morales contra doña Trinidad Jiménez y otro, en resolución de contrato arrendati-

cio urbano por cesión in consentida, se cita y emplaza a doña Trinidad Jiménez, que tuvo su domicilio en la barriada de España núm. 11 de calle Viñas de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en término de seis días hábiles, a contar de la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial de la Ciudad, se persone en la Secretaría de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, donde están de manifiesto los autos, para contestar la demanda,

apercibiéndosele que en caso contrario se declarará su rebeldía continuándose el procedimiento en cuestión, como determina la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y el Decreto de 21 noviembre de 1952 que desarrolla la Ley de Bases de la Justicia Municipal.

Dado en Ceuta a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

El Secretario,  
José López.



## José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3  
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16  
Teléfono, 1041 Telf. 1857

## Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13  
TELEFONO, 3428

CEUTA

## Viuda e Hijos de Enrique Delgado Vi'Alba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20  
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1  
Teléfono, 320

Marina, 174  
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

## CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores  
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los  
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz  
de Tenerife.

## OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio  
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ

TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

**Marcelino González é Hijos, S. L.**

**ALMACEN DE COLONIALES**

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

**DISPONIBLE**

**MIGUEL GUIL VALVERDE**

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

**Compañía General de Carbones**

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 1700 CEUTA

**Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta**

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729  
Apartado, 13

CEUTA

**«EL FARO DE CEUTA»**

Diario Gráfico de Información General  
Dirección, Administración y Talleres:  
SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

**«YBARROLA»**

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



**Molina, S. L.**

**ELECTRICIDAD**

**Artículos para regalos**

CEUTA

TETUAN

CADIZ

**“La Española” - Imprenta Godino**

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.**  
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

**MOISES A. BENTATA BARCHILON**

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tlf. 1209.-Ceuta  
Filial en TETUAN

**PAPELERIA BENTATA**

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.